



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PÚBLICA PRETENDIÓ SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las guías de aprendizajes se plantea como una estrategia pedagógica Indígena de trabajo académico en casa, se convierten en la estrategia que propone inspirar a las familias para fortalecer las interacciones con sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que promuevan su desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa, de acuerdo con las orientaciones de los establecimientos educativos, los cuales tendrán como principio orientador, que las actividades estarán supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar cuyas rutinas y cotidianidad se encuentran alteradas, en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes coherentes con el contexto de cada una de las comunidades y proyectos Etnoeducativos culturales y territoriales como apuesta para garantizar la construcción e implementación de la educación propia y que el padre o madre de familia lo tendremos como colaboradores del proceso.

Cabe destacar que lo anterior se decide dentro de la responsabilidad que le asiste a la Secretaria de Educación y a la ASOCIACION OREWA de garantizar el servicio educativo, de acuerdo a las orientaciones dadas por el MEN y las enormes dificultades en materia de conectividad, cobertura y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre ellas los servicios de internet y electrificación; al igual que la carencia de las herramientas tecnológicas como computadores o tabletas en las aulas y en gran parte de los hogares y la única forma que nos garantiza que cada estudiante reciba o cuente con algún material para continuar su trabajo académico en casa

Teniendo en cuenta la responsabilidad social que tiene el estado de combatir las condiciones de pobreza y exclusión social y de asegurar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial, en especial de aquellos que por su condición socioeconómica cultura y acceso, se ven obligados a abandonar las instituciones educativas; por lo que se requiere plantear opciones que promuevan una verdadera política de gratuidad que garantice un alto porcentaje de la población puedan acceder y permanecer dentro del sistema educativo hasta culminar todo su nivel educativo.

Esta contratación nace de la necesidad de elaborar, diseñar e imprimir guías de aprendizajes como una estrategia pedagógica Indígena de trabajo académico en casa en desarrollo de las semanas institucionales que compre los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, en el entendido de que los estudiantes del territorio nacional deben continuar con su actividad escolar en el marco de los Decretos reglamentarios decretados por el Gobierno Nacional, cuyos decretos sirven de sustento para dicha contratación.

Bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** a efecto de satisfacer la necesidad requerida.

2

3



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE GUÍAS DE TRABAJO ACADÉMICO EN CASA. EN LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO MUNDO MATEMÁTICO, COMUNICACIÓN Y LENGUAJE, CULTURA NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD DE LA INSTITUCIONES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACIÓN OREWA VIGENCIA 2020.

2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

GRADO	GUIAS POR GRADO	NIÑOS POR GRADO	N ° GUIAS
0	2	754	1.508
1	3	963	2.889
2	3	1.247	3.741
3	3	1.236	3.708
4	3	1.253	3.759
5	3	1.027	3.081
6	3	608	1.824
7	3	513	1.539
8	3	378	1.134
9	3	267	801
10	3	128	384
11	3	105	315
		8.479	24.683

2

2



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

N°	TITULO	SELLO EDITORIAL	GRADO	EDICIÓN	CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE EDICIÓN	DISPONIBILIDAD	N° DE PAGINAS X GUIA	PE SO	TIPO DE IMPRESIÓN	CANTIDA ALUMNOS
1	MUNDO MATEMÁTICO COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CULTURA NATURALEZA ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD	Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	0	1	Quibdó - Chocó	Disponible bajo pedido especial	54	315 g.	Digital	756
2	MUNDO MATEMÁTICO COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CULTURA NATURALEZA ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD	Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	1	1	Quibdó - Chocó	Disponible bajo pedido especial	202	909 g.	Digital	9687

1

2



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

3	Módulo de Comunicación y Lenguaje	Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	2	1	Quibdó - Chocó	-	Disponible bajo pedido especial	166	747 g.	Digital	1247
4	MUNDO MATEMÁTICO COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CULTURA NATURALEZA ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD	Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	3	1	Quibdó - Chocó	-	Disponible bajo pedido especial	176	792 g.	Digital	1238

2

3



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

5		Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	4	1	Quibdó - Chocó	Disponible bajo pedido especial	167	751 g.	Digital	1262
6		Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	5	1	Quibdó - Chocó	Disponible bajo pedido especial	159	715 g.	Digital	1034

⌋

⌋



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

7	MUNDO MATEMÁTICO COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CULTURA NATURALEZA ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD	Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	6	1	Quibdó - Chocó	Disponible bajo pedido especial	172	774 g.	Digital	606
8	MUNDO MATEMÁTICO COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CULTURA NATURALEZA ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD	Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	7	1	Quibdó - Chocó	Disponible bajo pedido especial	170	771 g.	Digital	516

2

3



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

9		Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	8	1	Quibdó - Chocó	Disponible bajo pedido especial	165	765 g.	Digital	379
10	MUNDO MATEMÁTICO COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CULTURA NATURALEZA ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD	Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	9	1	Quibdó - Chocó	Disponible bajo pedido especial	165	765 g.	Digital	268

2

3



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

1	MUNDO 1 MATEMÁTICO COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CULTURA NATURALEZA ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD	Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	10	1	Quibdó - Chocó	Disponibles bajo pedido especial	154	693 g.	Digital	129
1	2	Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Embera Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	11	1	Quibdó - Chocó	Disponibles bajo pedido especial	167	768 g.	Digital	105

U

U



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

Los valores incluyen IVA

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 4) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo. 6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse. 9) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

2.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.4 PLAZO:

Quince (15) días a partir del acta de inicio

2.2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Municipio Quibdó- instalaciones de la Asociación Orewa, km 5 vía Quibdó- Yuto

2.2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

∪

∪



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóvida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M-CTE (\$ 296.196.000) IVA INCLUIDO... Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

2.2.7 FORMA DE PAGO:

La ASOCIACION OREWA cancelara al contratista un Solo pago final una vez se hayan cumplido con la ejecución y entrega final del producto conforme al objeto y la especificación técnica del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato están amparados por las Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 202007025 del 15 de Julio del 2020 expedido por la Tesorera de la entidad.

2.2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por el secretario general de la orewa de la ASOCIACION OREWA

3.LA IGUALDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE REPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10° de la mencionada disposición señala: " Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

El artículo 209 de la Constitución Política señala: "artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

2

3



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

El artículo 26 del acuerdo señala "deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

El artículo 7 del decreto 440 de 2020, con ocasión a la declaratoria de estado de emergencia, económica, Social y ecológica, reconoce estas circunstancias como un hecho probado para declarar urgencia manifiesta por parte de las entidades del Estado para contratar en forma directa el suministro de bienes, la prestación de servicios... con el objeto de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID 19.

Que el artículo 26 del Estatuto de contratación y 20.4 del Manual de contratación de la asociación consagra Que la contratación directa es la que se realiza con un oferente sin que sea necesario obtener varias ofertas cuando se presenten los siguientes casos:

Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a Doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Por la naturaleza: en sus causales de contratación directa en su numeral 7° prescriben la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa

De acuerdo a la naturaleza la modalidad utilizar es la de CONTRATACIÓN DIRECTA

Esta contratación nace de la necesidad de elaborar, diseñar e imprimir guías de aprendizajes como una estrategia pedagógica Indígena de trabajo académico en casa en el entendido de que los estudiantes del territorio nacional deben continuar con su actividad escolar en el marco de los decretos reglamentarios decretados por el gobierno Nacional a fin de contrarrestar los efectos del COVID - 19 y que sirven de sustento para la contratación directa de bienes o servicio: Decreto N° 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró el Estado de emergencia económica, Social y ecológica en todo el territorio Nacional, artículo 7 del decreto 440 de 2020, con ocasión a la declaratoria de estado de emergencia, económica, Social y ecológica, reconoce estas circunstancias como un hecho probado para declarar urgencia manifiesta por parte de las entidades del Estado para contratar en forma directa el suministro de bienes, la prestación de servicios ... con el objeto de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia

2

3



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

del coronavirus COVID 19. La Directiva No. 05 del 25 de marzo de 2020: expedida por el MEN, con Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa y el decreto 0077 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual el gobernador del Departamento del Chocó declaró urgencia manifiesta hasta el 30 de mayo del corriente en todo en el Departamento del Chocó, La Circular externa N° 026 del 03 de abril de 2020 expedida por la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO en la cual imparte orientaciones para la implementación de estrategia pedagógica indígena de trabajo académico en casa.

Modalidad de contratación a utilizar es: CONTRATACIÓN DIRECTA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M-CTE (\$ 296.196.000) IVA INCLUIDO... Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, se trata de un contrato a celebrar bajo la modalidad de contratación directa.

Requisitos Generales.

El contratista deberá a llegar los siguientes documentos al Momento de la celebración del contrato:

Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona jurídica

Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de celebración del contrato, donde conste que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de celebración del contrato.

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el Contratista deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes

2

3



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato..

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.de Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Fiscales.

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica

Certificado Antecedentes Judiciales.

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes judiciales (Pasado Judicial) expedido por la Policía Nacional.

Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

Identificación Tributaria.

El Contratista indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT.

REQUISITOS TÉCNICOS.

Propuesta Económica: La propuesta Económica se presentará diligenciando el **Formulario N° 1** anexo y el proponente deberá adjuntar carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del formulario No. 1 Presupuesto Oficial de Interventoría.

Experiencia del Proponente: Se solicita como Requisito de experiencia del proponente en la presente invitación lo siguiente:

2

2



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

El proponente deberá acreditar mediante, actas de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la entidad contratante, haberse desempeñado como contratista en el objeto a contratar con el estado o con particulares, cuyo objeto haya Sido el diseño e impresión de material Educativo, ejecutados en los últimos cinco años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. La experiencia se tomará de la persona jurídica y/o del representante legal de la persona Jurídica.

La propuesta debe entregarse en Medio Físico (Original y Copia) y Magnético

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

6.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

6.2. IMPACTO DE RIESGO

1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)

2

2



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

		consecución del objeto contractual.	
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

GARANTÍAS ADMISIBLES

No se requiere aprobación de pólizas.

Dados a los 16 días del mes de julio de 2020


FRANCISCO TEQUIA MURILLO
Secretario general de la ASOREWA

2

2